

San Pedro Sula, Honduras, 15 de abril de 2010.

INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS – LABORALES EN HONDURAS ELABORADO POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL.

Suscriben:

- (1) Asociación de Jueces por la Democracia, AJD
- (2) Colectiva de Mujeres Hondureñas, Codemuh
- (3) Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, Eric

1. Honduras cuenta con una importante presencia internacional en el ámbito de los derechos humanos. Sin embargo, por historia propia y particularidades no hemos tenido un Estado fuerte, si bien los procesos electorales se han consolidado, estos no se traducen y las relaciones de poder no permiten hablar de un Estado democrático eficaz. En los últimos años las políticas implementadas han generado un vaciamiento de los sistemas democráticos y de los espacios de participación. El debilitamiento de estos espacios democráticos parece haber impactado en una política represiva fuerte para coartar los sectores sociales que reclaman derechos y que carecen de oportunidades. En este escenario los activistas sociales y los defensores de los derechos humanos de las tres generaciones reconocidas han sufrido persecución, hostigamiento, atentados criminales y las amenazas a muerte se han vuelto cotidianas. La situación de los derechos humanos sigue preocupando mucho a las organizaciones sociales, no se garantizan ni protegen ninguno de los derechos económicos, sociales y culturales, y se sumado a esto la impunidad, la falta de acceso a la justicia y que se han agudizado y precarizado a raíz del rompimiento del orden constitucional ocurrido el 28 de junio del 2009.

INDEPENDENCIA JUDICIAL

2. La Corte Suprema de Justicia que inició sus funciones el 27 de enero del 2002 y terminó el 27 de enero del 2009 tuvo una actuación totalmente politizada al grado que, con nombres y apellidos era posible determinar que ocho de los(as) magistrados(as), incluida la Presidenta, respondían ciegamente a los intereses del Partido Nacional y que los otros siete, recibían sus instrucciones y directrices de los políticos del Partido Liberal, que son los dos institutos políticos mayoritarios en Honduras, con lo cual se debilitó profundamente cualquier atisbo de independencia que pudiera haberse generado en este período, debido a esa situación, a partir de mediados del 2009, se genera un fuerte movimiento de incidencia y vigilancia de parte de varias organizaciones de sociedad civil a efecto de que, utilizando el mecanismo de selección establecido a partir del 2001, se pudiera lograr la despolitización del nombramiento de los(as) magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos desplegados, nuevamente los políticos, que representan a las clases económicamente poderosas, impusieron su criterio y el 27 de enero del 2009, trasciende públicamente un nuevo reparto político, con la intervención de los caudillos reconocidos de los partidos Nacional y Liberal (Carlos Flores Facussé, Roberto Micheletti, Rafael Callejas y Porfirio Lobo), y esta vez, se designan de forma notoria a ocho magistrados(as), incluido el Presidente, del Partido Liberal y siete magistrados, del Partido Nacional.

3. La falta de independencia de la actual Corte Suprema de Justicia, que apenas inició su período el 27 de enero del 2009, se evidenció contundentemente a partir del 28 de junio de ese mismo año, pues este Poder del Estado, en lugar de mantener su imparcialidad ante hechos que muy probablemente iban a ser judicializados, procedió, desde ese mismo día a expresar su apoyo, a través de comunicados públicos, a lo que ellos denominaron “sucesión constitucional”, con lo cual negaron y continúan negando la perpetración de un golpe de estado y todas las secuelas de violaciones a los derechos humanos que el mismo ha producido en contra de la mayoría de la población que no ha encontrado en el aparato judicial la tutela de sus derechos y garantías fundamentales. (Estos comunicados están agregados como anexos). En consecuencia,

su respuesta hacia las acciones de tutela de garantías que han sido presentadas, ha sido totalmente parcializada y muy poco efectiva

4. El Poder Judicial junto al Ministerio Público, la policía, el ejército, los medios de comunicación y la jerarquía de las iglesias católica y protestante, sostienen una fuerte campaña de criminalización de la protesta social, llevando al ámbito penal los conflictos sociales que deben ser solucionados mediante el diálogo y la conciliación, y en este proceso de estigmatización y discriminación de todo el que protesta, tiene un papel protagónico la Corte Suprema de Justicia, lo que se evidencia, entre otros, en las siguientes actuaciones: a) La captura y acusación criminal por el delito de sedición, el 30 de septiembre del 2009, de 57 campesinos(as) del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional Agrario que mantenían una toma pacífica de dichas instalaciones en resguardo de la documentación sobre litigios de tierras; b) Los múltiples procesos por los delitos de rebelión, sedición y manifestación ilícita en contra de opositores(as) al golpe de estado que lo único que han hecho es ejercer su derecho a la libertad de expresión, reunión y manifestación; c) Las órdenes de captura y desalojo contra los asentamientos campesinos de la zona del Aguán, en el departamento de Colón, criminalizando un conflicto que es de orden social y económico; y d) La captura y acusación criminal, el 25 de marzo del 2010, contra los sindicalistas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la detención judicial que se les decretó y su exposición a los medios de comunicación con esposas en pies y manos, como si se tratara de procesados de alto grado de peligrosidad. Este último hecho fue posterior a las recomendaciones realizadas por la OACNUDH en relación a la no utilización de tipos penales como el de sedición y manifestación ilegal.

5. Contrario a lo anterior, cuando el Ministerio Público ha presentado acusaciones contra policías o militares acusados de violaciones a derechos humanos, la respuesta judicial es sumamente indulgente, favoreciendo a los imputados con medidas sustitutivas de la prisión preventiva y en la mayoría de los casos sobreseyéndolos. El caso más evidente es el requerimiento fiscal contra los generales integrantes del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, acusados por los delitos de abuso de autoridad y extradición, por los hechos del 28 de junio, en el que, a través de un procedimiento para “altos funcionarios públicos” se les absolvió de toda responsabilidad por haber actuado en defensa de “la paz y la democracia”

6. Al interior del Poder Judicial, la situación de violaciones a la independencia también es bastante grave y se manifiesta en: a) Ausencia de voluntad de respetar la Ley de Carrera Judicial y de proceder a implementar los concursos transparentes y objetivos como mecanismo de nombramiento de jueces y magistrados: se convocó a un concurso para selección desde el pasado mes de abril del 2009, el que ha sido ampliado para presentación de nominaciones en dos ocasiones, sin que exista una razón para ello pues desde la primera convocatoria existió un número suficiente de candidatos(as); hasta la fecha este concurso no ha pasado de la primera fase, sin embargo, todas las plazas que existían vacantes han sido llenadas “interinamente” obedeciendo a influencias político partidarias y en contravención de la Ley de Carrera Judicial que establece que los nombramientos interinos deben darse por razones de emergencia y no pueden exceder de 90 días. Por otro lado, las autoridades se niegan a publicar cuales son las plazas que están sometidas a concurso. Con todo esto, ese proceso de selección se encuentra totalmente deslegitimado al interior del Poder Judicial y frente a toda la ciudadanía; b) Continúa sin aprobarse la Ley del Consejo de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia concentra todo el poder administrativo y jurisdiccional, con lo cual continúan las presiones directas o indirectas hacia los jueces para que se “porten bien” y actúen en consonancia, con los lineamientos sutiles o manifiestos que vienen de los magistrados(as) de la CSJ y de sus asistentes; y c) Existen cuatro jueces, afiliados a la Asociación de Jueces por la Democracia y un defensor público, que enfrentan procesos disciplinarios por sus posiciones en contra del golpe de estado y la Corte Suprema de Justicia se niega a declarar prescritos esos procesos, como corresponde legalmente, y a partir del mes de abril de 2010, contrario a lo expresado por la OACNUDH en sus recomendaciones, los han reactivado con el propósito de tener una herramienta de presión y hostigamiento contra estos funcionarios, a modo de dar un ejemplo aleccionador, a todos(as)

aquellos(as) funcionarios(as) que se atrean a ser independientes y críticos y con lo cual la Corte Suprema de Justicia pone de manifiesto que no existe ninguna intención de diálogo y conciliación. Estas actuaciones contra afiliados y afiliadas de la Asociación de Jueces por la Democracia también constituyen una grave restricción a las libertades de asociación, expresión, reunión y manifestación de los jueces y juezas y demuestran muy poca tolerancia a las opiniones diferentes en el marco de una sociedad supuestamente democrática.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES

7. Las violaciones a los derechos humanos de las obreras de la confección de ropa, que representan el 69% de la fuerza laboral productiva se refleja cotidianamente por las condiciones de precariedad laboral en las maquilas. La organización y las condiciones ambientales en esas fábricas vulneran sus derechos humanos y laborales en cuanto: (a) imposición de jornadas superiores a la máxima legal de 8 horas diarias; (b) exigencias de producción y cuotas de metas por arriba de las capacidades físicas y mentales bajo la amenaza de represalias por su no cumplimiento; (c) exposición a factores de riesgos psicosociales en la ejecución de su labor que generan enfermedades profesionales; (d) imposibilidad de tomar los periodos destinados a la comida y descanso para cumplir con las metas impuestas; (e) denegación a los servicios de la seguridad social; entre otros.

8. Las empresas maquiladoras con la complicidad del Estado de Honduras que por su ineficiencia y negligencia no tutela los derechos de las obreras, su negligencia en la aplicación de las normas y estándares legales y por su débil institucionalidad, exponen a las obreras a largas jornadas de trabajo de hasta 12 horas y en casos extremos a 24 horas diarias, a la exposición prolongada al ruido, al polvo y/o tamo, a las altas cuotas o metas de producción de hasta 550 docenas diarias, a posiciones forzadas, a los movimientos repetitivos de músculos, huesos y tendones, a temperaturas elevadas u oscilantes, a las vibraciones, a la deficiente iluminación, así como la exposición a disolventes orgánicos y a otras exigencias laborales que incrementan el estrés, la fatiga y la ansiedad para cumplir con la meta de producción obligatoria.. Todos estos factores de riesgos en la ejecución del trabajo provocan problemas en la salud, especialmente, a Trastornos Músculo Esqueléticos Ocupacionales, TMEO que en la mayoría de los casos son irreversibles.

9. En los campos de jurisdicción administrativa y judicial, las obreras no han encontrado respuesta para una declaración y reivindicación de sus derechos en el trabajo y especialmente la reparación de los daños a la salud laboral por la falta de observancia de las normas del trabajo y de la negligencia e inoperancia de los entes estatales para aplicar la legislación nacional e internacional. La Secretaría del Trabajo tiene una debilidad institucional, no cuenta con personal capacitado y con empatía a la situación de las obreras para realizar inspecciones de trabajo, no ejerce su labor coercitiva para el cumplimiento de las normas existentes. En cuanto a la Seguridad Social, no cuenta con médicos especialistas en medicina del trabajo, tiene debilidades para inspeccionar los puestos de trabajo y con debilidades para diagnosticar y calificar los padecimientos provocados por el trabajo.

10. El impacto de la crisis política, económica y social provocada por el golpe de Estado del 28 de junio, que dio como resultado una dictadura cívico militar, ha traído como consecuencia un retroceso de las reivindicaciones sociales y una terrible agudización de las violaciones a los derechos de las obreras, ejemplo: El sector maquilador está aprovechando para legalizar modalidades de jornadas de trabajo violatorias a las leyes laborales, precarizando las condiciones de trabajo, la salud y la vida de las obreras, por la contratación temporal y contratos a medio tiempo, bajo esas formas de contratación no gozan de los beneficios salariales, ni de la seguridad social establecida para las trabajadoras permanentes.

11. La organización del trabajo obligan a las trabajadoras a ejecutar el trabajo que según la ley deben hacer en 44 horas a la semana durante 6 días, a realizarlos en jornadas condensadas de 4 días, llamadas 4 X 4, esto significa jornadas de hasta 12 horas diarias de manera ordinaria y de

14 horas o más en el caso de jornada prolongada, lo anterior en franca violación a lo preceptuado en el artículo 128 de la Constitución de Honduras. También hay otras jornadas llamadas, 5 X 2, 5 X 3, que son atípicas y bajo las mismas horas labores diarias. También por las exigencias de exportación las obligan a trabajar doblando turnos de hasta 24 horas. Estas jornadas son de conocimiento de las autoridades del trabajo.

12. La producción es ejecutada en celdas o en los mal llamados equipos integrados por 13 personas que deben realizar una meta conjunta, no individualizada y con salario conjunto, esto ha generado, el hostigamiento y los conflictos entre compañeras (os) de trabajo. Las obreras que no alcanzan el ritmo del equipo viven situaciones de mobbing / acoso laboral, por ejemplo: discriminación entre compañeros y compañeras de trabajo, cambios de puesto, amonestaciones, exigencias de producción que aumentan los niveles de estrés, de fatiga y de ansiedad.

13. La Asociación Hondureña de Maquiladores financia un programa de capacitación para las obreras; pero lo que hacen es un entrenamiento denominado Moviflex instruido por Procinco y que capacita a las obreras a realizar de manera alterna durante el día hasta 4 operaciones, ellas tienen que intercalar cada 20 minutos y correr de maquina a maquina y cumplir la meta impuesta por cada una de las operaciones.

14. Las obreras con daños a su salud están bajo el riesgo de perder sus empleos por las constantes incapacidades, consultas médicas y calificación de enfermedades profesionales; esto sucede porque al asistir a las consultas medicas, o tener muchas incapacidades por las mismas enfermedades provocadas por el ejercicio del trabajo, se recibe amonestaciones por ausencia y por baja producción, son victimas de hostigamiento para producir de acuerdo al tiempo perdido, sufren de perdidas salariales y de incentivos y hasta reciben amenazas de despido, llegando ha despedirlas en algunos casos.

15. La situación real de salud y de seguridad ocupacional no puede establecerse claramente, ya que el organismo especializado, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, no cuenta con un registro de enfermedades y accidentes de trabajo. La falta de claridad de sus estadísticas es: por su propia negligencia, por faltas del patrono, la falta de notificación de los accidentes de trabajo y la remisión de sus casos de salud a clínicas privadas, y la poca cobertura de la seguridad social ya que solo el 12% de la población económicamente activa está protegida por la seguridad social.

16. La carencia de personal medico especializado también afecta el diagnostico, tratamiento y rehabilitación de los riesgos profesionales que sufren las obreras, sumado también la falta de interés gubernamental para generar los cambios de infraestructura, personal especializado en la medicina del trabajo, reforma a leyes y a su reglamento y al cuadro interno de calificación de enfermedades profesionales provocadas por la ejecución de este tipo de trabajo.

17. La seguridad social cedió la consulta y tratamiento medico de primer nivel a los patronos (Sistema Medico de Empresas, SME) ha generado resultados negativos en la salud de las derecho-habientes del sistema de seguridad social, ya que estos médicos pagados por los patronos, evitan la remisión de los pacientes a las clínicas del IHSS. En algunos casos esa remisión ha tardado hasta un año, provocando, el agravamiento de los padecimientos de las trabajadoras. Ejemplo: La trabajadora María Magdalena Lemus trabaja para la marca Gildan Activewear, dichas fábricas cuentan con el SME, ella sufrió tres accidentes laborales, dos de ellos no fueron reportados por el medico de la fábrica y le evito a la empresa el pago de las indemnizaciones y el registro de los mismos en la seguridad social, luego entonces, la trabajadora tiene secuelas en ambas rodillas, columna y hombros y no tiene posibilidades de acudir a las instancias de justicia por el tiempo que ha transcurrido.

18. De acuerdo a una investigación de la Codemuh, el 92.4% de las obreras padece de Trastornos Músculo Esqueléticos Ocupacionales, la frecuencia tan elevada de estos

padecimientos, se encuentra en las características de la actividad que realizan las obreras de la maquila de confección de ropa. En principio una jornada de 10 a 12 horas constituye un riesgo, porque ese tiempo transcurre con la realización de posiciones forzadas y movimientos repetitivos, ejemplo, el cuello flexionado por tiempo prolongado genera una fatiga muscular notable por la fuerza que se ejerce para equilibrar la cabeza.

19. Es importante destacar, que cada trabajadora examinada presenta un promedio de 5.7 enfermedades. Lo cual refleja en primer término, la deficiente calidad de vida de las trabajadoras y en segundo término muestra las deficiencias de los servicios de salud, tanto en los centros de trabajo como en las clínicas, silos y hospitales del Instituto Hondureño del Seguro Social y de la Secretaría de Salud. La fatiga y el estrés juegan un papel como probables mediadores en la aparición de ese perfil de daños a la salud, ya que el 84% de las trabajadoras presentan sintomatología compatible con estrés y el 75% de las trabajadoras presentan fatiga patológica.

20. Estos daños a la salud inciden en su calidad de vida, ya que disminuyen su desarrollo personal, sus labores privadas, como ser las domésticas, las familiares y las sociales, especialmente de las mujeres jóvenes, en edad reproductiva y que históricamente han llevado una carga social impuesta. De estas situaciones de vida el Estado de Honduras es responsable por no acatar el mandato constitucional de velar y tutelar los derechos laborales de las obreras, por su negligencia en la aplicación de la norma laboral vigente a los infractores, por no proveer las herramientas necesarias para la ejecución de su labor gubernamental. Ejemplo: Madre e hija, ambas obreras de maquila para la marca Hanes Brands Inc, Luisa del Carmen Alfaro Campos (42 años) y Fanny Rossibel López Alfaro (20 años) actualmente sufren de enfermedades profesionales que les impiden realizar sus oficios y sus quehaceres domésticos, también sus padecimientos afectan sus relaciones personales: Luisa dice: “me duele tanto elevar mis brazos que nos puedo abrazar a mi esposo e hijos e hijas”.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POSTGOLPE DE ESTADO

21. Desde el 28 de junio de 2009–día del golpe de Estado- hasta el 27 de enero de 2010 – día de la toma de posesión del nuevo gobierno-, las violaciones a los derechos humanos eran ejecutadas de forma masiva y pública por militares y policías; pero a partir del 28 de enero, las mismas están siendo cometidas de forma selectiva y en el marco de una modalidad de baja intensidad con la intención de desarticular especialmente los mandos medios de la resistencia hondureña. En este sentido, se observa un patrón sistemático de violaciones a los derechos humanos caracterizado por la actuación con total impunidad de los autores; la utilización de uniformes y armas de la policía y el ejército; la similitud de las prácticas de tortura en todos los casos que se han documentado; la selección de las víctimas como resultado de prácticas de seguimiento y control de itinerarios; y el robo de computadoras portátiles y documentación importante de las víctimas.¹

22. Esta nueva situación ha provocado una emergencia de violaciones a los derechos humanos, a tal punto que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha condenado los asesinatos, secuestros, detenciones arbitrarias, torturas, violaciones sexuales y allanamientos ilegales de que han sido víctimas personas activas en la resistencia contra el golpe de Estado, sindicalistas y comunicadores sociales, y ha manifestado su consternación porque también se están asesinando, secuestrando, agrediendo y amenazando a sus hijos e hijas como una estrategia para acallarlos. Frente a ello, le ha exigido al nuevo gobierno de Lobo Sosa la adopción de medidas urgentes para garantizar los derechos a la vida, integridad personal y

¹ Comunicado del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH). 15 de febrero de 2010. Accesible en <http://codeh.hn/>

libertad de la población en resistencia democrática.² La tabla siguiente recoge algunos casos que evidencian lo señalado por la CIDH:

VÍCTIMA	HECHOS
Blas López	A mediados de enero fue asesinado en la aldea del Carbonal, este maestro y líder de la etnia Pech en el departamento de Olancho y miembro activo de la resistencia.
Antonio Ortíz	En enero fue expulsado de la asociación de vendedores por el juez de policía de la ciudad de El Progreso, Yoro, como represalia por el solo hecho de haber participado en una manifestación contra el golpe de Estado el 15 de septiembre de 2009 y no con el grupo de vendedores que a través de una nota obligaba a sus miembros a marchar ese día.
Manuel de Jesús Murillo y Ricardo Rodríguez	El 02 de febrero fueron secuestrados temporalmente estos jóvenes camarógrafos del Programa Hable como Habla y Ricardo Rodríguez, del noticiero Mi Nación, por un comando policial con hombres vestidos de civil que los condujeron a una cárcel clandestina donde fueron torturados.
Ariel Lobo y Ricardo Domínguez	El 02 de febrero, estos reconocidos miembros de la resistencia hondureña fueron capturados sin orden judicial por policías preventivos que los trasladaron a la posta policial de El Manchén, en la capital de la República, en donde fueron interrogados sobre su supuesta tenencia de armas. En agosto de 2009, Ariel Lobo fue víctima de un intento de secuestro por parte de elementos del ejército y hombres vestidos de civil fuertemente armados que realizaban un supuesto operativo en el centro de la ciudad.
Vanesa Zepeda	El 03 de febrero fue encontrado el cuerpo sin vida de esta sindicalista, miembro activa de la resistencia contra el golpe de Estado y militante del Sindicato del Instituto Hondureño de Seguridad Social. Antes de su asesinato fue víctima de persecución administrativa a través de audiencias de descargo por parte de las autoridades del Instituto Hondureño de Seguro Social debido a su participación activa en la resistencia democrática.
Irma Melissa Villanueva García Elisa Carolina Rivera García y Edgar Alexis Castro Martínez. Yojan Edgardo Rivera García y Elda Carolina Vallecío Fúnez	El 10 de febrero fueron interceptados cuando se dirigían a la montaña el Venado, sector de Villanueva Cortés a prestar sus servicios como brigada médica oftalmológica. Fueron secuestrados por varias horas por militares; dos de las jóvenes fueron víctimas de violación de forma reiterada por todos ellos causándoles daño físico y psicológico. Uno de los jóvenes, sufrió maltrato físico continuo y también psicológico. Además les despojaron de una cantidad considerable en material médico, mobiliario, auto, celulares y sus computadoras portátiles. Una de las jóvenes, el 14 de agosto del 2009, había sido detenida ilegalmente en la ciudad de Choloma, Cortés y violada por cuatro agentes de la policía asignados a ese sector. Interpuso la denuncia en la

² CIDH, *CIDH deplora asesinatos, secuestros y agresiones en Honduras*. Comunicado de prensa N° 26/10, Washington, DC, 08 de marzo de 2010. La CIDH también denuncia que estos hechos se dan en un contexto de grave deterioro de los derechos humanos en el país y que sólo durante el último mes se han producido más de medio centenar de detenciones, ocho casos de torturas, dos secuestros, dos violaciones sexuales y un allanamiento de domicilio. En relación con el asesinato de 5 periodistas en el mes de marzo, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, estos asesinatos han convertido a Honduras en uno de los países con mayor riesgo y peligro para el ejercicio del periodismo en todo el continente, razón por la cual ha reiterado "su profunda preocupación por la situación particularmente grave que viven los periodistas hondureños [...] urge al Estado de Honduras a crear mecanismos efectivos de protección de los comunicadores en riesgo y a que investigue todos los casos de manera eficiente, diligente y oficiosa, a través de cuerpos técnicos especializados; y capture y sancione adecuadamente a todos los responsables de estos crímenes"; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Relatoría Especial condena homicidio de periodistas hondureños y urge al Estado esclarecer estos crímenes y adoptar mecanismos de protección*. Comunicado de prensa N° R39/10, Washington, DC, 27 de marzo de 2010.

	<p>Fiscalía de Derechos Humanos y en su momento, logró reconocer plenamente a uno de ellos en un álbum que se le facilitó para este fin. A pesar de esto, el caso no prosperó.</p> <p>Toda esta familia es reconocida por ser miembros activos de la resistencia contra el golpe de Estado.</p>
Porfirio Ponce	<p>El 11 de febrero, este miembro del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Bebidas y Similares sufrió un allanamiento en su casa en Tegucigalpa por parte de sujetos que se identificaron como policías, quienes destruyeron parte de sus pertenencias, le robaron una computadora con información de sus actividades sindicales y dejaron manchas de sangre en su cama y en las paredes.</p>
Hermes Reyes	<p>El 12 de febrero, este artista en resistencia y miembro del Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia, fue interceptado, forzado a subir a un carro y luego golpeado por tres sujetos que lo interrogaron y lo amenazaron.</p>
Julio Fúnez Benítez	<p>El 15 de febrero, este miembro del Sindicato de Trabajadores del Servicio y Acueductos y Alcantarillados fue asesinado en Comayagüela, ciudad contigua a Tegucigalpa, por unos sujetos que lo acribillaron desde un taxi y una motocicleta.</p>
Claudia Brizuela	<p>El 24 de febrero fue asesinada en la puerta de su casa por varios individuos que le dispararon 3 balas en la cabeza frente a sus hijos de 2 y 8 años. Claudia era militante de la resistencia hondureña y del sindicato de la alcaldía donde trabajaba, e hija de Pedro Brizuela, connotado dirigente local del Frente Nacional de Resistencia Popular.</p>
Nahún Palacios y Yorlenny Yadira Sánchez	<p>El 14 de marzo fue asesinado el sr. Palacios, quien era beneficiario de medidas cautelares otorgadas por la CIDH ya que tras el golpe de Estado este periodista dio cobertura a las manifestaciones anti golpistas y expresó públicamente su rechazo al atentado contra la democracia. Previamente, como consecuencia de su compromiso de informar con objetividad, el 30 de junio de 2009 los militares le confiscaron su equipo de trabajo, allanaron su domicilio, apuntaron a sus hijos con armas y decomisaron su vehículo. En este atentado resultó gravemente herida la doctora Yorlenny Yadira Sánchez que acompañaba a Palacios, pero murió el 28 de marzo como consecuencia de complicaciones que le produjeron las heridas de bala.</p>
Fernando Castillo	<p>Asesinado el 17 de marzo. La víctima era miembro de la resistencia nacional y beneficiario de medidas cautelares otorgadas por la CIDH para salvaguardar su vida e integridad; (1) ese mismo día fueron asesinados los líderes campesinos José Antonio Cardoza y José Carías, directivos de la cooperativa Brisas de COHDEFOR, en Carbonales, Bonito Oriental, en la costa caribeña del país.</p>
José Manuel Flores	<p>Asesinado el 23 de marzo. La víctima era miembro activo del Frente Nacional de Resistencia Popular, dirigente magisterial y político y miembro del Partido Socialista Centroamericano (PSOCA). Sus asesinatos llegaron hasta el centro de estudios donde trabajaba y le dispararon frente a sus alumnos y compañeros docentes.</p>
Bayardo Mairena y Manuel Juárez	<p>Asesinados el 26 de marzo. Las víctimas eran periodistas y el día de su muerte, se conducían en el vehículo de uno de ellos a realizar labores periodísticas y fueron alcanzados por otro vehículo desde el cual les dispararon varias ráfagas de metralleta. El trabajo de estos periodistas se caracterizó por la objetividad con informaron todo lo relacionado con el golpe de Estado, el conflicto de tierras y el narcotráfico en la región.</p>
Inmer Gerardo Chévez	<p>El 30 de marzo este periodista de Radio Progreso ha recibido amenazas a muerte en su celular, lo que es preocupante en el marco de 5 asesinatos</p>

	de periodistas sólo en el mes de marzo. Con anterioridad había sido maltratado física y verbalmente por la policía y los militares cuando daba cobertura a varios hechos en el contexto del golpe de Estado. Se ha interpuesto la denuncia correspondiente (que obra en la oficina de la DNIC de El Progreso, bajo el número 78910) ante el Jefe de la Policía, el subcomisionado Porfirio Antonio Escobar y el jefe de la DNIC, Raúl Morales. Chévez es beneficiario de medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
--	---

23. El denominador común de todos estos casos es la impunidad que los rodea, ya que las instituciones del Estado encargadas de investigar estos hechos realizan diligencias sin la seriedad requerida y a juzgar por los resultados, parece que las investigaciones han sido emprendidas como una simple formalidad que desde un principio ha estado destinada al fracaso.³ Teniendo en cuenta que las autoridades hondureñas encargadas de investigar estas violaciones a los derechos humanos están involucradas en el más alto nivel jerárquico en el golpe de Estado, es evidente que no puede existir capacidad ni voluntad para garantizar el derecho de las víctimas y sus familiares a que los hechos sean esclarecidos y a que los responsables intelectuales y materiales de los mismos sean juzgados y sancionados.

24. Por ello es imperativo que la comunidad internacional promueva el establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad bajo el auspicio de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos que tenga la facultad jurídica de investigar y actuar como parte acusatoria contra todos los responsables materiales e intelectuales de las graves violaciones a los derechos humanos que se están cometiendo en Honduras.

RECOMENDACIONES:

25. Exigir a la Corte Suprema de Justicia que se impulsen procesos transparentes e imparciales de selección, nombramiento y ascenso de jueces y juezas a efecto de que se eviten las influencias político-partidarias o de otro tipo que limitan la independencia de dichos funcionarios. Asimismo, que se implementen procedimientos objetivos de evaluación y programas de evaluación continua para lograr la depuración del órgano judicial.

26. Exigir, asimismo, al Fiscal General de la República el respeto a la carrera fiscal y el impulso real y efectivo de las investigaciones de todas las denuncias sobre violaciones a derechos humanos recibidas a partir del 28 de junio del 2009.

27. Que se impulsen procesos de capacitación a policías, jueces y fiscales sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia internacional al respecto, a efecto de mejorar el acceso a la justicia.

28. Cese de todas las medidas que limitan el ejercicio de los derechos y libertades a todos los ciudadanos y ciudadanas y a los jueces, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

29. Aprobación de una Ley el Consejo de la Judicatura que haga efectiva la separación de las funciones judiciales de las administrativas y que fortalezca la independencia del Poder Judicial.

30. Que a través de las instancias gubernamentales correspondientes, se obligue a las empresas, especialmente de maquila, a la realización de estudios de ergonómicos, de seguridad e higiene para determinar las modificaciones necesarias para una mejor organización del trabajo, del diseño de los puestos de trabajo y de las metas de producción máximas, y que cumplan con las jornadas de trabajo establecidas por ley para prevenir los accidentes y las enfermedades profesionales.

³ Corte IDH, *Caso Juan Humberto Sánchez vs. Honduras*, Sentencia de 07 de junio de 2003, párr. 127 y 132.

31. Para prevenir las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo y para lograr una mejor atención a la salud de las trabajadoras en la maquila se contemplen los derechos a la Seguridad Social y a la salud laboral como derechos humanos, y se fortalezca el sistema público de atención médica y seguridad social teniendo como participes a las trabajadoras y organizaciones del movimiento social para generar cambios.

32. Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cuente con instalaciones, recursos humanos especializados, especialistas en seguridad, higiene, medicina del trabajo y ergonomía.

33. Que la oficina del ombudsman o Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras cumpla con las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República y su Ley Orgánica. Recomendar la sustitución del representante de dicha institución por no haber cumplido con su rol de vigilante a las violaciones de los derechos humanos, especialmente luego del rompimiento del orden constitucional del 2009.

34. El Estado de Honduras debe implementar políticas públicas conducentes para permitir el libre acceso a los centros de trabajo de los y las inspectoras de trabajo y de higiene de la seguridad social. Para lo cual se deben deducir responsabilidades a aquellos empleados(as) públicos que no ejecuten o ejerzan las facultades otorgadas por la ley.

35. Asignar una partida presupuestaria para fortalecer las diferentes oficinas de Inspectoría, Conciliación, Procuraduría y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social de la ciudad de San Pedro Sula para su entrenamiento, capacitación y evaluación de funciones de los y las empleada públicas.

36. Que se inste al Estado de Honduras a una revisión de las normas relativas a la higiene y seguridad en el trabajo, a las enfermedades y accidente de trabajo a fin de modificar y actualizar el marco normativo con la finalidad de proteger los derechos humanos de la clase trabajadora.

37. La creación de una Unidad Especial, independiente del Ministerio Público, pero con amplia capacidad para investigar los hechos que ocurrieron tras el golpe de Estado y los que se derivaron a partir de éste, poniendo especial atención a las ejecuciones extrajudiciales cometidas.

38. Es de conocimiento público que la Comisión de la Verdad, surge de la presión internacional y no del deseo del gobernante de facto ni el ahora de turno. Por ello recomendamos la creación de una Comisión integrada por miembros de las Naciones Unidas y la sociedad civil hondureña, que fiscalice el trabajo que desarrolle la Comisión de la verdad, puesto que ésta, carece de la credibilidad y respaldo de la mayoría de los hondureños, requisitos que a nuestro juicio, debe tener toda Comisión que se le encomiende una misión tan determinante y donde las partes involucradas tengan plena representación que garantice una verdadera transparencia en la búsqueda de la verdad.

39. Los Organismos Internacionales, protectores de los derechos humanos, deben mantener en alta prioridad, el caso de Honduras dentro de sus agendas, por la ya conocida ausencia de un verdadero Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el país, ausencia que ahora El Estado quiere reivindicar a través del nombramiento de la Secretaría asesora en materia de DD HH. Para ello, se recomienda establecer una Oficina Permanente de la Alta Comisionada de DD HH en el país o en su defecto, crear y mantener una Comisión Especial integrada por miembros de la ONU y la OEA, que impulsen la creación y defensa de políticas públicas, que conlleven al compromiso del Estado a ejercer la promoción y protección al respeto de los Derechos Humanos.

40. Por los hechos recientes suscitados en estos primeros cuatro meses de este año y que reflejan la continuidad en la violación a los derechos humanos, recomendamos a las instancia

internacionales, que continúe monitoreando y emitiendo recomendaciones para proteger a la población, así como ampliando la aplicación de Medidas Cautelares de protección a las personas y grupos en riesgo. Además, de forma especial sugerimos realice a la brevedad, visita in situ al país para constatar los hechos nuevos que constituyen flagrantes violaciones a los derechos humanos del pueblo hondureño.

41. En lo procedente, apoyar a otras Instancias de Órganos Internacionales como la Corte Penal Internacional, con jurisdicción para conocer sobre los crímenes de persecución política y lesa humanidad, a través del Fiscal General de dicha Corte en todas las posibles diligencias conducentes que practique para llevar a cabo una efectiva investigación penal.